

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.865

CONTRA PEDRO FUMANAL SANTALIESTRA

DE GRAUS (HUESCA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE BENABARRE

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 19 44

FALLADO EL DE DE 19

CAPITANIA GENERAL
de la 5.^a Región Militar

2

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

2363

6579
A

Pedro Fumanal

Santaluestra

1-5-42

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca *1 de Mayo* de 1942.

El Juez de Ejecuciones,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro

PROVIDENCIA

Huesca veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro

S. S.

Presidente
de los
señores

Dada cuenta; pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

Fiscal estima procedente
incoar contra Pedro Fumero
el oportuno expediente de
Responsabilidad Política.

Huesca 29 Noviembre 1944.

[Firma manuscrita]

PROVIDENCIA

S. S.

Presidente
Castro
Cano

Huesca a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de urgencia número 556-38 contra Pedro Fumanal Santaliestra por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Barbastro de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACION

Al. Oficial

Capitán don

N. Oficial de providencia

notifiqué debidamente a

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma, de que certifico.

[Handwritten signature]